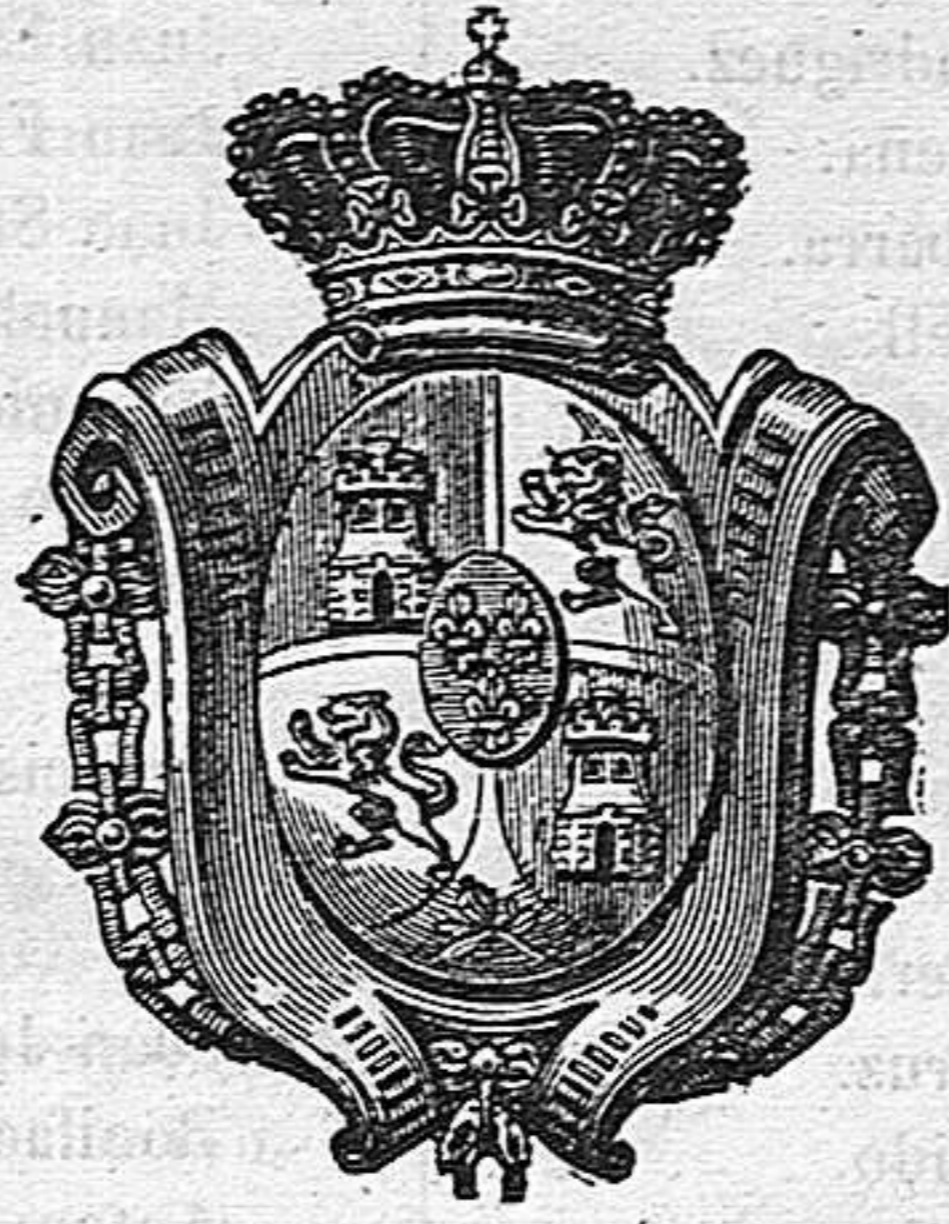


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Agosto.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

##### MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico, de la Universidad de Santiago, la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en dicha Facultad y Sección, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documen-

tos que acrediten su aptitud legal; de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 26 de Julio de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta de 7 de Agosto.)

##### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Los individuos que se expresan á continuacion, licenciados del Ejército de Cuba de los años desde mediados de Marzo de 1866 hasta fin de Agosto de 1870, pueden presentarse desde luego en esta Comandancia central á cobrar los créditos que les resultan, por haberles correspondido el turno en pago; y los que deseen que les sean girados en el pueblo en que residen, lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde.

- Fernando Serrano Lopez.
- Antonio Béndrell Mora.
- Ramon Blanco Expósito.
- Rosendo Pelaez Menendez.
- Vicente Parroles Aner.
- Juan Rodriguez Fernandez.
- José Gonzalez Rodriguez.
- José Chacon Sanchez.
- Antonio Cerrer Mercelet.
- Basilio Seco Durán.

- Juan Chartre Goicochea.
- Pascual Estében Perez.
- José Gomez Lorenzo.
- Bartolomé Arriete Cascullano.
- Aniceto Parra Martinez.
- Manuel Ordóñez Sanchez.
- José Feijó Aparicio.
- Antonio Carmona Barranco.
- Ramon García Blanco.
- Manuel Fernandez Rodriguez.
- Pedro Conceda Villar.
- Aniceto Perez Calahorra.
- Dionisio Gonzalez Coll.
- Martin Vazquez Mogueira.
- Pedro Meares Monserrat.
- Apolinar Veas Muñoz.
- Alejandro Rapa Fernandez.
- José Mir Salvas.
- José Benito Andrade.
- Manuel Martin Ochando.
- José Perez Merino.
- Manuel Gomez Carvallo.
- José Perez Ramirez.
- Facundo Gonzalez Hernandez.
- Jacinto Sierra Fernandez.
- Andrés Dominguez Millar.
- Juan Cabezos Garmon.
- Manuel Velasco Ariza.
- Juan Salas Llopar.
- José Costa Costa.
- José Soler Pras.
- Martin Vazquez Nogueira.
- José Garcia Manzanares.
- Juan Rodriguez Cebez.
- José de la Rosa Rodriguez.
- José Budiño Landa.
- José Izaguas Ricoy.
- Angel Lopez Vazquez.
- Antonio Guandel Reina.
- Juan Francisco Amatico.
- Francisco Fernandez Márcos.
- Francisco Vazquez Fernandez.
- Patricio María Expósito.
- Bernabé Martinez Soré.
- Faustino Macaya Aperte.
- Jerónimo Baquedano Velasco.
- Manuel Martí Tolmos.
- José del Rio Bustelo.
- Juan Carbento Castro.
- José Ramirez Alonso.
- Juan Corbella Noet.

- Mateo Lacalle Narin.
- Juan Lopez Sanchez.
- Nicolás Oliver Anguis.
- Miguel Sandoval Vallina.
- Isidro Calbés.
- Gabino Gabriel.
- Nicolás Pelaez Suarez.
- Juan Gomez García.
- Francisco Ramos Rubio.
- Pedro Mercelino Figueroa.
- Francisco García Vidal.
- Mariano Sordé Baldune.
- José Souto Funguera.
- Fidel Engracia Laguna.
- José Vazquez Vazquez.
- Pablo Puntillo Domenech.
- Bernardo Callejon Ruiz.
- Domingo Cintas Rodriguez.
- Francisco Cabanes Daura.
- José Amores Martinez.
- Juan Vila Gomez.
- Domingo Pallarés Baldona.
- Juan García Milan.
- Francisco Fernandez Sanchez.
- Francisco Morán Cortés.
- Miguel Fernandez Perez.
- Manuel Cueto Blanc.
- José Roman Vilar.
- Manuel Dias Mendez.
- Juan Sanchez Romero.
- Fernando Calvo Gonzalez.
- Ramon Sanjur Per.
- Salvador Paez Fernandez.
- Mariano Hinojosa Redondo.
- Crispin Alonso Rubio.
- José Montero Luna.
- Manuel Bruzos Bruzos.
- Salvador Maximil Vazquez.
- José Marimos Camps.
- Blas Almansa Adeleira.
- Juan Jimenez Parrilla.
- Ricardo Alvarez Rodriguez.
- Antonia Serrat Camps.
- Vicente Valero Broton.
- Pedro Rodriguez Lanceda.
- Joaquin Godoy Alcaraz.
- Benito Alvarez Guedella.
- José Fernandez García.
- Domingo Alfonso García.
- Ramon Teldon.
- José Naira Lopez.



ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vandellós.

Terminado el reparto general vecinal de este pueblo para el corriente año económico de 1878 á 79, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tivisa, Prattedip y Capsanes donde hay terratenientes lo hagan público en sus respectivas localidades.

Vandellós 9 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 1839.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS  
DE TARRAGONA.

*Relacion de las cartas detenidas en esta Administracion principal y sus subalternas por insuficiente franqueo, durante el mes de Julio último.*

TARRAGONA.

- D. Juan Molina Minguella, Blancafort.
- » R. M. Antonia Oromi, idem.
- SS. Martinez Galban y comp.<sup>a</sup>, Habana.
- D. Francisco Veciana Grau, Manila.
- » Pablo Socías, Riudoms.
- D.<sup>a</sup> Maria Serra, Barceloneta.
- D. Salvador Nogués, Buenos-Aires.
- » Gaspar Perez, Villafañé.
- » José Codina, Barcelona.
- » José Güell, sin direccion.
- » Juan Vilanova, idem.
- » Antonio Mirambell, idem.

REUS.

- D. Paulino Boráu, Tortosa.
- » Federico Vila, Filipinas.
- » Cláudio Borrás, Valencia.
- D.<sup>a</sup> Josefa Fernandez, Vivé.

TORTOSA.

- D. José Audí, Barcelona.
  - » José Duart, Idem.
  - » Joaquin Comas, idem.
  - D.<sup>a</sup> Josefa Pulido de Santos, Colmenar Viejo.
  - D. Juan Escrich, Orduña.
  - » Gregorio Sampér, Horta.
  - » Joaquin Mengó, Puebla Masverde.
  - » Juan Vallverdú, Llorens.
  - D.<sup>a</sup> Soledad Cano, Serón.
  - D. José Bayarri, Filipinas.
  - » José M. Serra, Puerto Príncipe.
  - » Nicolás Subirach, Idem.
- Tarragona 9 de Agosto de 1878.—  
El Administrador principal, José R. Espina.

ANUNCIO.

REGLAMENTO,  
TARIFAS Y FORMULARIOS  
DE LA  
CONTRIBUCION INDUSTRIAL  
DE 20 DE MAYO DE 1873.

Un tomito de 104 páginas en 4.<sup>o</sup>  
Se halla de venta en la imprenta de Nel-lo, á 2 pesetas cada ejemplar.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.

Florencio Holguera Mousillo.  
Francisco Merlo Ruiz.  
José Ortiz Cambon.  
Angel Miera Alonso.  
Joaquin Rosca Solves.  
Antonio Lastra.  
José Sidro Serret.  
Andrés Ferrer Pascuas.  
Faustino Cañada Corredera.  
Bartolomé Monje Figueras.  
Domingo Amorós Vila.  
Santos Gil Pascual.  
Pedro Sordo Hases.  
José Beltrán Blanes.  
Pedro Mascaró Carapio.  
José Mosqueira Rodriguez.  
Leonardo Perez Expósito.  
Celestino Cordero Huerta.  
Hilario Mendez Maena.  
Juan Satrate Artas.  
Alejandro Calvo Gil.  
Miguel Gilaber Cascuela.  
Pedro Girada Fernandez.  
Juan Parrilla Sanchez.  
Mateo García Sanchez.  
José Ramon Lozano.  
Mateo Alonso Rodriguez.  
Ramon Vazquez Blanco.  
Francisco Crespo Villahumate.  
Agustin Blanco Sanchez.  
Hermenegildo Freire Fernandez.  
Antonio Tardío Vazquez.  
Meliton Estéban García.  
Juan Arana Macías.  
José de Vega Murcia.  
Antonio Pardo Mestre.  
Francisco Calvo Perez.  
José Montoya Navarro.  
Rafael Cueto Villa.  
Sebastian Hernandez.  
Vicente Gines Huertas.  
Cipriano Ramos Ramos.  
Julian Gabriel Iglesias.  
Vicente Santos Ramos.  
Juan Ruiz García.  
José Lanchairo Arcon.  
José Rafael Martin.  
Francisco Barcero Martin.  
Plácido Perez Balbas.  
Manuel Portillo Torres.  
Francisco Icer Vivas.  
Gabriel Gavistan Villanueva.  
Francisco Pons Moncho.  
Fernando Rodriguez Saez.  
José Montero Gonzalez.  
Juan Martinez Marin.  
José Diaz Fernandez.  
Juan Bueno Penon.  
Mariano Lopez Granados.  
Eusebio Jimenez Gonzalez.  
José Carrasco Muñoz.  
Bernardo Perez Jurado.  
Pedro Jarabo Sanchez.  
Telesforo Martinez Oro.  
José Suarez Muñoz.  
Miguel Avilés Muñoz.  
Mariano Guallar Val.  
Antonio Acin Nueño.  
Francisco Ramirez Marqués.  
José Sanchez Caballero.  
Antonio Gimenez Osuna.  
Francisco Gomez Varela.  
Mateo Rodriguez Marqués.  
Manuel Fernandez Rodriguez.  
José García Rodriguez.  
Antonio Gonzalez Alvarez.  
Antonio Soler Heibo.  
Ramon Garcia Blanco.  
Gabriel Roselló Jimenez.

Juan Hernandez Djaz.  
Aurelio Lopez Campos.  
Miguel Soló Perelló.  
Demetrio Perez Rodriguez.  
José Dominguez Peña.  
Gregorio Ramos Ibarra.  
Juan Dejú Granadell.  
Ramon Fonts Vilaroz.  
Juan Planas Bustal.  
Luis Rodriguez Carrillo.  
José Mata Benitez.  
Francisco Perez Padin.  
Salvador García Blanco.  
Ramon Martinez Fernandez.  
Lorenzo Castillo Cruz.  
José Naveira Serujido.  
Ricardo Porcats Villanueva.  
Manuel Mustieles Glaramon.  
Aureliano Tortosa Bayo.  
Antonio Botella Richart.  
Ramon Muset Mestre.  
Jorge Lopez Caballero.  
Manuel Aparicio Aparicio.  
José Perez Pascual.  
Manuel Durán Giron.  
Francisco Menendez Fernandez.  
Atanasio Ortiz Cobos.  
Manuel Atonell Villa.  
Tomás Isla Nava.  
Cecilio Alonso Gutierrez.  
José Nicasio Rubiols.  
Fernando Rueda Arce.  
Agustin Traver Chilleda.  
José Monlor Sivarret.  
Manuel Mora Gaviño.  
Julian Molina Corona.  
Mauro Casas Suigot.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1878.—El Coronel, primer Jefe accidental, Cárlos de Andrade.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en Cuba, siendo el último número á que alcanza el llamamiento al 5.978; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la misma todos los dias no feriados, con excepcion de los dias señalados para el pago de asignaciones, de una á tres de la tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital:

Soldados.

José Soler Torrens.  
Nicolás Baraga Alcalde.

Guardia civil.

Manuel Balaguer Manzano.

Soldados.

Vicente Dominguez Escariola.  
Antonio Graña Rios.  
Miguel Meneses Piedrafitá.

Sargento segundo.

Florencio Morales Cuéllar.

Soldados.

Eustacio Mirasol Manzanares.  
Luis Quesada Padilla.  
Juan Rovira Minute.

Jaime Torres Sos.  
Tomás Vazquez Sanchez.  
Francisco Villar Fraga.  
Juan Escalé Boada.  
Juan Francisco Navarro Blasco.  
Juan Sanchez Roda.  
Manuel Carrascosa Ruiz.  
Eugenio Ramirez Torrero.  
Emilio Teglamentes.

Guardia civil.

Francisco Alvarez Sanchez.

Soldados.

Juan José Torreol Millan.  
Bonifacio Pallarés Molina.  
Antonio Dias Gonzalez.  
Isidoro Vargas Ludeña.  
José Lopez Prados.  
Gervasio Andrés Torres.  
José Zamora Vazquez.  
José Alfonso Saumell.  
Antonio Lopez Tortosa.  
Márcos Santullano Julian.  
Pablo Asís Mates.  
Severo Ruiz Galarrate.  
Gaspar Lias Moliné.

Paulino San Matías Hernandez.

NOTA.—A fin de evitar á los herederos retraso en la percepcion de los réditos, se advierte á los apoderados, que si trascurridos ocho dias de los designados para el cobro despues de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos, se entenderá que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1878.—El Coronel primer Jefe, por ausencia, el segundo Jefe, Cárlos de Andrade.

(Gaceta del 3 de Agosto.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1836.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vallclara.

Hallándose terminado el reparto general vecinal, correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto en esta Secretaría durante ocho dias, á fin de que los vecinos y forasteros que interesa, puedan hacer las oportunas reclamaciones.

Vallclara 10 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Ramon Sales.

Núm. 1837.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Mora la Nueva.

Terminado el repartimiento municipal para cubrir el déficit del presupuesto del actual año económico, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, contaderos desde el de la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y durante los cuales podrán reclamar los que se crean perjudicados.

Mora la Nueva 12 Agosto de 1878.—El Alcalde, Pedro Nogués.